09/04/2019 3:30 p. m. VPELAEZ

ASUNTO: COMUNICACION -
DESTINATARIO: VIVIANA MARCELA PELAEZ
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 0003057

CONSECUTIVO: 2019-3057

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
* 4 0 5 6 8 *
[Interno]

Bogotá D.C 9 de ABRIL de 2019 CARTA DE ACEPTACION MC 010-2019

Proveedor:CAMNET
Representante Legal: **CARLOS ARTURO MARTINEZ MARTINEZ**
Nit No: 79634185-2.
Dirección: CALLE 23 I BIS No. 93-20 Torre 2 Of. 602
Teléfono 7169655-3102808257
Correos: Carlos.martinez@camnet.com.co
Con Destino a: GRUPO DE INFORMATICA
Disponibilidades: CDP N°219de fecha 02 de enero de 2019
Rubro Presupuestal: MAQUINARIA Y EQUIPO
INVITACION: No. 10 - 2019

DESCRIPCION DEL OBJETO

1. OBJETO: Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de dos (2) servidores tecnología Intel tipo rack con sistema operativo Windows Server 2016 última versión liberada por el fabricante.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

El Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

Signature Not Verified SC5821-1 SA-CER366117 OS-CER357757
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1884C2019040940568
Fecha: 2019.04.09 15:33:31 -05:00

Producto	No. De Parte
Servidor HPE Proliant DL380 LFF Gen10 Factor de Forma: Rack (2U) Procesador: 1 x Intel Xeon-B 3106 8-Core (1.70GHz - 11MB Cache) / Maximo: 2 Procesadores Memoria RAM: 48GB (3 x 16GB) DDR4 2666MHz Ranuras de Memoria: 12 Slots (24 al conectar un segundo procesador) Graficos: Integrated Matrox G200eH2 Red: 1 x Tarjeta 10/100/1000 de 4 Puertos Discos Duros: Disco Duro HPE 8TB SATA 7.2K LFF SC DS HDD 2 DD 4 TB Maximo: 8 Discos Controladora de Discos: HPE Dynamic Smart Array S100i controller Tarjeta de red con 2 ptos de fibra SFP Raid: 0/1/1+0/5 Solo SATA (Para SAS agregar controlador adicional) Placa Conexión De Discos Duros: Hot Plug 3.5in Hard Disk Unidad Óptica: Ninguna / Maximo: 1 Fuente De Alimentación: 1 x HPE 500W Flex Slot Platinum Hot Plug Low Halogen Power Supply Kit / Maximo: 2 Fuentes Garantia: 3 Año En Piezas / 3 Año En Mano De Obra / 3 Año De Garantía A Domicilio El Siguiente Día Laborable Fuente HPE 500W Flex Slot Platinum Hot Plug Low Halogen Power Supply Kit Microsoft Windows Server Estandar 2016 ROK (16 Core) install server and Operative System Capacitacion 5 horas del S.O. Y aplicaciones Capacitación sobre sistema operativo para 10 personas	868709-B21

1. MANTENIMIENTO

1.1. Consiste en llevar a cabo un mantenimiento durante la garantía de cinco años en partes y mano de obra Previa coordinación con el supervisor.

2. SOPORTE TECNICO

2.1. Servicio de segundo nivel que incluye la atención de incidentes cuando los servidores no operen de forma normal. El cual se prestará bajo las siguientes condiciones:

- Brindar soporte técnico y funcional a través de soporte vía telefónico o soporte vía acceso remoto en modalidad 5X8. El horario de atención será de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.
- La asistencia en el servicio se regirá por la siguiente clasificación y tiempos de atención:

La severidad del incidente puede ser:

- Alto Impacto: El incidente de seguridad afecta a activos de información considerados de impacto catastrófico y mayor que influyen directamente a los objetivos misionales de la entidad. Se incluyen en esta categoría aquellos incidentes que afecten la reputación y el buen nombre o involucren aspectos legales. Estos incidentes deben tener respuesta inmediata.
- Medio Impacto: El incidente de seguridad afecta a activos de información considerados de impacto moderado que influyen directamente a los objetivos de un proceso determinado.

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1884C2019040940568
Fecha: 2019.04.09 15:33:31 -05:00

Bajo Impacto: El incidente de seguridad afecta a activos de información considerados de impacto menor e insignificante, que no influyen en ningún objetivo. Estos incidentes deben ser monitoreados con el fin de evitar un cambio en el impacto.

2.2. Incluir la disponibilidad en caso de requerirse la migración de la aplicación a otro servidor de acuerdo con las necesidades de la entidad, a lo cual se debe garantizar que en caso de procedimientos técnicos sobre el servidor (mantenimiento, actualización, parches, etc.), la aplicación debe operar sin interrupción alguna. Siempre y cuando se cumplan las condiciones técnicas de hardware y software requeridas por la Entregar reportes de las actividades desarrolladas, en caso de presentarse incidentes, el cual deberá incluir entre otros:

- las causas del incidente;
- acciones correctivas y recomendaciones.
- Realizar la evaluación de un incidente se debe tener en cuenta los niveles de impacto con base en los insumos de información de la entidad;

El desarrollo o ajustes realizados al aplicativo actual, o en base de datos que por alguna razón afecten la funcionabilidad de otros programas, aplicativos o formas existentes, debe ser corregido por el contratista sin que esto implique costo alguno para la entidad.

- El contratista deberá definir un cronograma de actividades, acorde con los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad.
- El personal asignado por la empresa contratada deberá firmar los respectivos acuerdos de confidencialidad suministrados por CREMIL, al momento de suscribir el acta de inicio respectiva.
- El contratista deberá prestar el servicio de soporte y acompañamiento 4X2 (4 horas al día, 2 días a la semana) de lunes a viernes en el horario laboral de 7:30 am a 4:30 pm; en caso de ser necesario, que el personal asignado por el oferente sea requerido en tiempo adicional al estipulado, este debe estar disponible.
- El contratista deberá realizar tareas de administración, soporte DBA de base de datos Oracle durante las visitas programadas semanalmente.
- En caso de ausencia temporal o definitiva totalmente justificada del personal asignado por el oferente a CREMIL, el oferente deberá garantizar un recurso adicional con igual o superior perfil, sin que esto ocasione traumatismos en la prestación del servicio y sin ningún costo adicional para CREMIL. En caso de ser así, deberá informarse de la novedad con mínimo una semana de anterioridad y será el supervisor del contrato quien autorice o no dicho cambio.
- El contratista deberá entregar en medio magnético toda la documentación de las actividades llevadas a cabo durante la ejecución del presente contrato

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
- Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1884C2019040940568
Fecha: 2019.04.09 15:33:31 -05:00

- Mantener niveles de eficiencia técnica y profesional para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que sedeban ejecutar y realizar para el efecto.
- Elaborar y Presentar informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
- Constituir la garantía de que trata el presente contrato.
- Cumplir sus obligaciones frente al pago del sistema de seguridad social integral, parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Actuar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y pos contractual.
- Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato al supervisor del contrato.
- Cumplir con la normatividad del Decreto 1072 de 2015 y resolución 1111 del 2017 en cuanto Seguridad y Salud en el trabajo y acatar los requisitos legales de aspectos e impactos ambientales. (política del Sistema Integral de Gestión, objetivos, EPP adecuados según la tarea a ejecutar, matriz de identificación de peligros y aspectos e impactos ambientales).
- Las demás obligaciones, que le sean asignadas por el supervisor competente, de acuerdo con el área de desempeño.

2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL OBJETO:

El contratista de obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas del objeto contractual.

1. El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes objeto de este proceso por cinco (5) años de acuerdo a lo ofertado, contados a partir de la entrega e instalación. Esta garantía será prestada directamente por el fabricante de la solución e incluirá la mano de obra y los repuestos necesarios sin costo adicional para la entidad.

2. Durante el plazo de garantía, el fabricante deberá prestar el soporte técnico de hardware y firmware, en sitio, cumpliendo los siguientes requerimientos:

- El servicio deberá proveerse durante el horario de atención será de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.
- El tiempo de respuesta entre la recepción del requerimiento y el soporte técnico no debe ser mayor a seis (6) horas calendario con el soporte de hardware en sitio. Si el servicio de soporte técnico requiere cambio de partes, el tiempo de respuesta no debe superar las seis (6) horas después del diagnóstico.
- Si se presentan fallas en alguno de los equipos de forma repetitiva el fabricante deberá presentar un informe de gestión, indicando las causas del continuo problema y la solución definitiva que dará teniendo en cuenta los tiempos señalados anteriormente.
- El soporte será atendido por un funcionario de CREMIL y el personal profesional designado por el contratista .
- El contratista deberá cumplir entregar el catalogo ofertado de los equipos objeto contractual.
- Presentar por escrito y en forma detallada un informe de gestión de cada visita.

3. El contratista deberá capacitar máximo a diez (10) personas del grupo de informática en Windows Server de acuerdo al sistema operativo instalado en los servidores , mínimo 8 horas y previa coordinación del supervisor para lo cual deberá:

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1884C2019040940568
Fecha: 2019.04.09 15:33:31 -05:00

- Coordinar el lugar donde se llevará a cabo la capacitación
- Adjuntar Certificación del centro autorizado de entrenamiento del fabricante,
- Hoja de vida de los capacitadores

4. La atención de la garantía del objeto contractual se hará por numero de parte previa solicitud del supervisor del contrato. Durante el tiempo de garantía solamente se desplazarán los equipos de su sitio cuando requieran ser observados y/o reparados en el laboratorio del proveedor y el costo será asumido por éste. En el caso de fallas de cualquier disco duro, el proveedor reinstalará y configurará el sistema operativo.

5. Instalación, configuración, conexión con los servidores y puesta en funcionamiento de la solución descrita de acuerdo a las necesidades de CREMIL.

6. El contratista deberá asumir los gastos de custodia, seguros, almacenaje y transporte de los equipos objeto de este proceso, hasta el Centro de Computo Alterno ubicado en las instalaciones de CREMIL (edificio Bachue).

7. Los equipos ofrecidos deberán contar con las licencias del software Sistema Operativo requerido para su funcionamiento , de acuerdo a las características técnicas solicitadas.

8. Garantizar un equipo de trabajo profesional con experiencia e idoneidad de acuerdo al objeto contractual y garantizar la disponibilidad permanente en la ejecución de cada actividad.

2.4 OBLIGACIONES DE LA CAJA

- Disponer el acceso al data center alterno de la entidad
- Habilitar en caso requerido, el acceso remoto (VPN) para que el contratista puede realizar los ajustes, pruebas y todas las actividades técnicas necesarias para cumplir con el objeto del contrato
- Designar un responsable del Grupo de Informática para que coordine, atienda y lidere al interior de CREMIL las actividades solicitas por el contratista
- Pagar al contratista de acuerdo con la forma de pago pactada

3. VALOR DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la presente Carta de Aceptación será hasta por **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($52.795.773) INCLUIDO IVA** el cual es el valor correspondiente a la oferta recibida por la empresa CAMNET, está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: 219 del 2 de enero de 2019 expedido por la Subdirección Financiera.

NOTA No 1: Los pagos relacionados en el numeral 3º de la presente carta de aceptación serán consignados en la Cuenta Ahorros No. 0550004500201571 del Banco de Davivienda a nombre de CARLOS ARTURO MARTINEZ MARTINEZ, según certificación allegada por el CONTRATISTA.

4.PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta 30 de mayo de 2019.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1884C2019040940568
Fecha: 2019.04.09 15:33:31 -05:00

5. LUGAR DE EJECUCION: La entrega de los servidores objeto contractual deberá efectuarse en el Almacén del CREMIL, ubicado en la carrera 10 No. 27-51 Edificio RTN primer sótano Almacén General de acuerdo con las instrucciones impartidas al respecto por quien ejerce la supervisión del contrato.

6. FORMA DE PAGO: La CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES pagará el 100% a la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del objeto contractual previa entrega de los siguientes documentos:
De igual manera para el pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura.
2. Informe del supervisor donde se especifiquen el cumplimiento total de las obligaciones del presente contrato.
3. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, del pago de sus obligaciones Parafiscales, de los últimos seis meses, junto con la copia de la planilla de pago.
4. Informe ingreso al Almacén General

NOTA 1: Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
- Valor total de la operación.
- El nombre del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- Al momento de la expedición de la factura, los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA No 2: Se entienden incluidos como parte del valor del contrato, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

7. GARANTIA CONTRACTUAL: En cumplimiento de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación descritas en sus apartes i) y ii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el presente proceso, se considera que se constituyan pólizas a favor de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL con Ni No 899.999.118-1, así:

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1884C2019040940568
Fecha: 2019.04.09 15:33:31 -05:00

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

NOTA No 1: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA No 2: El contratista se obliga para con la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que rigen la materia

8. LIQUIDACIÓN.- De acuerdo al tipo de contrato y plazo de ejecución del presente contrato no procede la liquidación de la Carta de Aceptación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

9. MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la CAJA impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada, cada una hasta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor de la carta de aceptación y hasta el diez por ciento (10%) de su valor total, momento a partir del cual se considera afectada de manera grave y directa la ejecución de la carta de aceptación. Las partes acuerdan descontar directamente del valor de la carta de aceptación o de la liquidación del mismo, si a ello hubiere lugar las sumas causadas por concepto de multas.

10. PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total o parcial pero definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la carta de aceptación, suma que se hará efectiva por el simple incumplimiento sin perjuicio del cobro de las obligaciones principales y de la indemnización de perjuicios.

NOTA: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del CONTRATISTA por razón de esta carta de aceptación si lo hubiere; se cobrará conforme al Artículo 75 de la Ley 80 de 1993

11. DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución de la carta de aceptación, LA CAJA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente carta de aceptación, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, LA CAJA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o
motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1884C2019040940568
Fecha: 2019.04.09 15:33:31 -05:00

explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. (Literal B numeral 5.7 Circular Directiva No. 160 MDN del 13 de abril de 2012).

12. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.- LA CAJA podrá declarar la caducidad administrativa de la presente carta de aceptación por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en esta misma normatividad. La declaratoria de caducidad tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación de la presente carta de aceptación. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y las partes que hayan constituido la garantía en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

13. CESIÓN: ELCONTRATISTAnopodrácederparcialnitotalmentesusobligacionesoderechosderivadosde la presentecarta de aceptación sinlaautorización previa,expresay escritade LA CAJA. Si el CONTRATISTAesobjetodefusión,escisiónocambiodecontrol,LA CAJA, estáfacultada paraconocerlas condicionesde esaoperación.Enconsecuencia, elCONTRATISTAse obligaainformaroportunamenteA LA CAJA, delamismaysolicitarsu consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento de la carta de aceptación, LA CAJA podrá exigir al CONTRATISTA, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el numeral octavo 8º de la presente carta de aceptación. Si el CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, LA CAJA podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

14. **CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES:**En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA CAJA, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) Valor de la cesión. b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la cámara de comercio del domicilio correspondiente. 3) Certificación Bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos.

15. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en la ejecución de cualquier servicio amparado por el mismo, si se presentare durante su ejecución circunstancias de FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO u otros hechos fuera de su control, conforme a las definiciones del artículo 1º de la ley 95 de 1890 tales como: Guerra civil, insurrecciones, huelgas, motines, incendios, inundaciones, explosiones, terremotos, serios accidentes, cualquier otro acto de gobierno, prelaciones gubernamentales, imposibilidad de obtención de licencias, certificados, reglamentos y demás documentos de gobierno que afecten la ejecución objeto de la presente carta de aceptación y que estuviese fuera de su control razonable, EL CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la CAJA cualquiera de los hechos anteriormente mencionados que puedan causar una demora, así mismo informará por escrito a LA CAJA dicha circunstancia cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días, vencido el cual, LA CAJA podrá dar por terminada la carta de aceptación por medio de un acta de terminación, la cual será comunicada al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de

Signature Not Verified
Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1884C2019040940568
Fecha: 2019.04.09 15:33:31 -05:00

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO debidamente comprobadas, no excedieren de (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes, con el fin de prolongar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual ha existido dichas causales. En este caso EL CONTRATISTA se obliga a prolongar la vigencia de las garantías de la carta de aceptación .

16. SOLUCIÓNDECONTROVERSIAS: Lascontroversias odiferencias quesurjanentreelContratistay LA CAJA con ocasiónde lafirma,ejecución, interpretación,prórrogaoterminaciónde la carta de aceptación,asícomode cualquierotroasunto relacionadocon lapresentecarta de aceptación,serán sometidasa la revisiónde las partes para buscarun arreglodirecto,en untérminonomayoracinco(5)díashábilesa partirdela fecha enquecualquieradelaspartes comunique porescritoala otralaexistenciade una diferencia. PARAGRAFO: Lascontroversiasquenopuedanserresueltasdeformadirectaentre laspartes,seresolverán empleadolasiguiente opción:**Conciliación:**Cuando la controversia no puedaarreglarsede maneradirectadebesometersea un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el organismo competente, que debe ser un Centro de Conciliación acordado entre las partes, preferentemente la Procuraduría delegada para asuntos Administrativos, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga dicho centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

17. SUPERVISOR: La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA serán ejercidas por el Coordinador del Grupo de Informática o quien haga sus veces, quien realizará la supervisión del contrato junto con el técnico de seguridad y defensa 5-1-26 del grupo de informática o quien haga sus veces; quienes realizará la supervisión del contrato y acataran lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad que rija o llegue a regir la materia. Así mismo le será aplicable lo establecido en la ley 80 de 1993, Capítulo V. De La Responsabilidad Contractual, y demás normas que la complementen o modifiquen.

18. **LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en la presente carta de aceptación, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

19. INDEMNIDAD: ElCONTRATISTAseobligaamantenerindemneaLA CAJAdecualquierdaño o perjuicioorginadoporreclamacionesdetercerosquetengancomocausasusactuacioneshasta porelmonto del daño o perjuiciocausadoyhasta porelvalordelpresentecontrato. El CONTRATISTAmantendráindemneaLA CAJAporcualquierobligaciónde carácterlaboral orelacionadoqueseoriginenenel incumplimientodelas obligacioneslaborales que elContratista asume frentealpersonal,subordinados o terceros quesevinculenala ejecución delas obligaciones derivadas del presenteContrato.

20. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 a partir del 1 de junio de 2012, los contratos estatales sólo se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- que administra la Agencia nacional, de Contratación Pública.

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefestos.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1884C2019040940568
Fecha: 2019.04.09 15:33:31 -05:00

21. FUNDAMENTOS LEGALES: De conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

FI
RMA

Teniente Coronel (RA) JUAN CARLOS LARA LOMBANA
Subdirector Administrativo

Proyectó: PD Viviana Peláez

Reviso : PD Martha Sánchez / Coordinadora del Grupo de Contratación

Supervisor: Co (RA) Blanca Liliana Diaz / Coordinadora del Grupo de Informática

TSD Johan Castro / Técnico grupo Informática

Signature Not Verified

Para verificar la autenticidad del presente documento, deberá ingresar a "https://hefesto.cremil.gov.co/certificados.html" e ingresar el código: 1884C2019040940568
Fecha: 2019.04.09 15:33:31 -05:00